

5292 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 654/1994, interpuesto por don Carlos Herrero Mallol.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 11 de noviembre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 654/1994, interpuesto por don Carlos Herrero Mallol contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Herrero Mallol contra la resolución del Director general del Departamento de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 1994, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acto en él impugnado; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5293 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo número 655/1994, interpuesto por doña Lucía Martín Cano.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado una sentencia el 11 de noviembre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 655/1994, interpuesto por doña Lucía Martín Cano contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lucía Martín Cano, debemos declarar y declaramos ajustado a Derecho el acto en él impugnado; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5294 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 537/1994, interpuesto por don Eugenio Mambrilla Hernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado una sentencia el 27 de septiembre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 537/1994, interpuesto por don Eugenio Mambrilla Hernández contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de febrero de 1994, que desestimó la petición del interesado relativa a la equiparación de retribuciones con los Subinspectores ayudantes «A» y los Subinspectores adscritos «A».

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Mambrilla Hernández, actuando en su propio nombre y derecho, contra la resolución del Director general de la Agencia Tributaria de 10 de febrero de 1994, que desestima su petición para que se le reintegre en determinadas cantidades dejadas de percibir en los destinos servidos en las Administraciones de Hacienda de San Bartolomé de Tirajana —Subinspector ayudante con nivel 16— y de Las Palmas —Subinspector adscrito con nivel 20—, y, en consecuencia, reconocer el derecho del recurrente al percibo de las diferencias salariales en los referidos destinos en relación a los Subinspectores ayudantes con nivel 18 —del 30 de diciembre de 1988 al 28 de febrero de 1990— y Subinspectores adscritos con nivel 22 —del 29 de febrero de 1990 al 7 de agosto de 1990—, al haber desarrollado el mismo trabajo que aquéllos. No hacer expresa condena en cuanto a las costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

5295 *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el recurso contencioso-administrativo número 958/1994 al 960/1994, interpuesto por don Carlos Calleja Folguera y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado una sentencia el 28 de octubre de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 958/1994 al 960/1994, interpuesto por don Carlos Calleja Folguera, doña María Concepción Vidal Gutiérrez y doña María Carmen Fernández Martínez contra las Resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que desestimaron sus peticiones de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debe desestimar y desestima íntegramente los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Carlos Calleja Folguera, doña María Concepción Vidal Gutiérrez y doña María Carmen Fernández Martínez, contra las resoluciones dictadas, en fecha 30 de noviembre de 1993, por la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, que denegó la petición de que todos los trienios perfeccionados sean devengados conforme al grupo de clasificación que actualmente ostentan, por ser conforme a Derecho las